REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso Nº 2022-00059.

Se requiere a la parte actora para que bajo la gravedad de juramento y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente determinación, manifieste si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de **Cecilia Pinillos de Camacho (q.e.p.d.).**, En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a),

FG